



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 33

La Plata, mayo 29 de 1926

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase al D.E. para abonar a la Dirección de Obras Sanitarias la suma de cuatrocientos sesenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional (\$ 467.70 m/n), en pago de los impuestos y multas que por servicios de aguas corrientes adeuda, hasta el 31 - de junio de 1924, la propiedad calle La Merced y Méjico de Ensenada, donada por esta Municipalidad al señor Juan B. Barutta.

Art.2º) El gasto autorizado por el artículo anterior, se pagará de rentas generales y se imputará a la presente Ordenanza.

Art.3º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Faray

Secretario.